

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD SUBSIDIOS

DECRETO N° 134 /2015.-

COLINA, 20 de Enero de 2015.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 sobre el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y en su reglamento contenido en el D.S Nro. 195 del 19/02/1998 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta Nro. 220 de fecha 07 de Febrero de 2014 de Intendencia Metropolitana de Santiago; que distribuye y fija los montos a subsidiar mensualmente para cada comuna durante el año 2014.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este decreto y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas a 15 beneficiarios en una intensidad de 50%, de los primeros 15 metros cúbicos que se indican en el listado anexo SAPR, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.: DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)

FDO.: DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DSR/DVB/VAV/HMM/mp.-

Distribución:

- Intendencia Región Metropolitana
- Comité APR Las Canteras
- Comité APR Hnos. Carrera
- Comité APR Manuel Rodríguez
- Comité APR Chacabuco
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Subsidio de Agua Potable